



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El acceso telemático al expediente administrativo no devenga tasa por expedición de copias, según un Juez

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Pontevedra ha condenado a la Gerencia Territorial del Catastro de Pontevedra a facilitarle a una empresa, **por vía telemática**, el acceso a los documentos electrónicos de un expediente de rectificación catastral, **sin exigencia de abono de tasa**.

La sentencia, **de 22 de diciembre de 2022**, expone que “resulta indubitado que la demandante ostenta el derecho a acceder telemáticamente a consultar la documentación del expediente **en soporte electrónico**”.

El caso

La mercantil explicaba en su escrito de demanda, en síntesis, que ostentaba la condición de interesada en un determinado expediente de rectificación catastral, al ser la titular de la finca colindante.

El agosto de 2021, la empresa solicitó, por escrito, acceder a dicho expediente completo **por vía electrónica**. Sin embargo, la Gerencia Territorial del Catastro de Pontevedra, como Administración demandada, le respondió indicándole que solo se le entregaría copia, **previo pago de una tasa**.

La demandante recalcó que ella no solicitaba una copia en papel del expediente, sino acceder a él directamente de manera **telemática**. Por ello, a su juicio, no cabía exigirle el pago de tasa alguna.

La interesada tiene derecho a acceder telemáticamente al ex ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |